

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios); Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de matadero municipal en el pueblo de Valdemorillo, con el precio tipo de 175.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 4.375 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.933)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, en sustitución del denominado «Romero de Torres», en la calle de Argumosa, con vuelta a la de Zurita, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 16 y 22 de junio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.982)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Junta de Evaluación de los rendimientos del trabajo personal de los Cobradores de Bolsa y Giro, para el ejercicio 1958

CONVOCATORIA

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto de la Regla novena de la Instrucción Provisional de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero del corriente año, se convoca a los señores matriculados en la Licencia Fiscal de Cobradores de Bolsa y Giro, incluidos en la relación de contribuyentes facilitada al Sindicato de Actividades Diversas, para presenciar en el Despacho del señor Tesorero de esta Delegación de Hacienda, y ante la mesa designada al efecto, el día 21 de los corrientes, a las doce horas, el acto del sorteo para elegir Comisionados que han de representar a la profesión en la Junta arriba indicada.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Liquidador de Utilidades-Secretario, Joaquín Gaztambide.

(G. C.—2.938)

Junta de Evaluación de los rendimientos del trabajo personal de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria —sin colegiar—, para el ejercicio 1958

CONVOCATORIA

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto de la Regla novena de la Instrucción Provisional de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se convoca a los señores matriculados en la Licencia Fiscal de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria —sin colegiar—, incluidos en el tercer grupo de la relación de contribuyentes facilitada al Sindicato de Actividades Diversas, para presenciar en el Despacho del señor Administrador de Propiedades de esta Delegación de Hacienda, y ante la mesa designada al efecto, el día 22 del corriente mes y año, y hora de las doce, el acto del sorteo para la elección de Comisionado del citado grupo de esta actividad profesional.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Li-

quidador de Utilidades-Secretario, Joaquín Gaztambide.

(G. C.—2.939)

Junta de Evaluación de los rendimientos del trabajo personal de los Profesores con Academia, para el ejercicio 1958

CONVOCATORIA

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto de la Regla novena de la Instrucción Provisional de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero del corriente año, se convoca a los señores matriculados en la Licencia Fiscal de Profesores con Academia, incluidos en los grupos segundo y tercero de la relación de contribuyentes facilitada al Sindicato de Actividades Diversas, para presenciar en el Despacho del señor Tesorero de esta Delegación de Hacienda, y ante la mesa designada al efecto, el día 21 del corriente mes y año, y hora de las doce y media, al acto del sorteo para elegir Comisionados de los citados grupos de esta actividad profesional.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Liquidador de Utilidades-Secretario, Joaquín Gaztambide.

(G. C.—2.940)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de junio de 1958, con los números 916.263 de entrada y 194.665 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Salomé Bravo García, para garantía del mismo, para responder de los servicios discrecionales del camión de su propiedad, matrícula M-151.750. Importa el depósito 7.500 pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—14.272)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angeles de las Mercedes Merino Barrera, María de las Mercedes Morcillo Sánchez, Concepción Gómez Rodríguez, Manuela Morón López y Encarnación García Moyano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—765)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas.—C-348

Vista la instancia presentada por la Compañía Eléctrica Industrial, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. al Quemadero de Villaverde.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente, no ha sido realizada información pública al haber sido aportadas las autorizaciones de los propietarios de los predios afectados;

Resultando que ha sido pasado a informe a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria, y finalmente,

Resultando que, asimismo, se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente;

Considerando que es favorable el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la Legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, y dando cumplimiento a las vigentes Normas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del titular, a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones, en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

5.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos. La longitud de la línea es de 755 metros; la tensión eficaz, 15.000 voltios, y está constituida por un solo circuito trifásico.

7.ª Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes en la fecha de esta autorización, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro se aprueben o dicten.

8.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

9.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros.

10.ª Los apoyos del vano de cruce de la carretera a San Martín de la Vega serán preceptivamente castilletes metálicos o postes de hormigón, que quedarán a una distancia mínima al eje de la carretera no inferior a quince (15) metros. La altura libre entre el conductor más bajo y el firme de la carretera no será inferior a siete (7) metros. Se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario. Ni en el vano de cruce ni en los inmediatos existirán empalmes en los conductores.

11.ª Los cruces con otras líneas se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

12.ª La Compañía autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

13.ª Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación «Peligro de muertes».

14.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquella, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transferencia, si se realiza.

15.ª Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.923) (O.—39.978)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE LEJIAS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca, a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas

Locales, en relación con la Norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23 de los corrientes, a las once cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.955) (O.—39.984)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CAMELOS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca, a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 21 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.956) (O.—39.985)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CHOCOLATES Y BOMBONES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca, a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 21 de los corrientes, a las once quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.957) (O.—39.986)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE PLASTICOS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca, a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 27 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.958) (O.—39.987)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CREMAS Y LUSTRES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca, a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.959) (O.—39.988)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, la subasta para el arriendo de la finca titulada «Soto de Abajo», de los Propios de este Ayuntamiento, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, y por un plazo de diez años, o sea hasta el día 1.º de octubre de 1969, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta mil pesetas anuales.

La garantía provisional es el 2 por 100 del tipo de licitación, o sean treinta mil pesetas, que se hará en alguna de las maneras que expresa el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la excepción que hace el artículo 79 del citado Reglamento y en la forma que se expresa en el artículo 77 del mismo.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la subasta.

El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se hará efectivo por el arrendatario en la Depositaria de esta Corporación por anualidades anticipadas, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, donde se presentarán las proposiciones debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración de capacidad y compatibilidad, en sobres cerrados, durante las horas antes citadas, hasta el día anterior, también hábil, al de la celebración de la subasta, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir de base en la subasta para el arriendo de la finca «Soto de Abajo», propiedad del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo (Madrid), se compromete a cumplirlo en todas sus partes, y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra) anuales.

Adjunto acompaño resguardo de haber depositado la cantidad de treinta mil pesetas como garantía provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles, en el mismo sitio, forma, hora, tipo y condiciones.

Villamanrique de Tajo, 4 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.914) (O.—39.973)

GETAFE

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación de la calle de Polvoranca, y otro, de alcan tarillado, para las aguas pluviales, en la misma calle y en la de José Antonio, que dan expuestos al público por quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

Getafe, 10 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.927) (O.—39.981)

Magistratura de Trabajo núm. de Madrid

Don Fernando Hernández San Rom Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos segu en esta Magistratura con el número cientos cincuenta y cuatro, de mil

cientos cincuenta y nueve, sobre percipio económico, seguidos a instancia de Emilio Pretel y diez más, contra Empresa «E. A. S. O., S. A.», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la demandada «E. A. S. O., S. A.», en la calle de Embajadores, número doscientos treinta y dos; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veinticuatro de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un banco de estiraje, con motor acoplado de 20 HP, marca «A. E. G.», número 69.850, treinta mil pesetas.

Total, treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—17.984)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, veintitrés, a instancia de don Jesús Juaristi Ilardía, contra el Banco Español Cooperativo, sobre salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por anuncia-

do en tiempo y forma por la parte demandante el propósito de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos, y, en su virtud, entréguese los mismos al Letrado designado por el recurrente, a fin de que dentro del término de diez días formalice el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—H. San Román (rubricado).—Ante mí, Santos Valverde (rubricado).

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a la entidad demandada Banco Español Cooperativo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santos Valverde.

(I.—109)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, se sigue expediente de juicio verbal civil entre las partes que luego se dirán, sobre desahucio por falta de pago, y en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Angel Deleito Villa, en nombre y representación, como Procurador, de don Joaquín Arcos Alamo; y de la otra, y como

demandado, don Julián Soriano Marroquín, mayor de edad, soltero, arrendatario del cuarto primero derecha de la casa número seis de la calle de María Panés, de esta capital, sobre desahucio por falta de pago; y.....

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Joaquín Arcos Alamo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del cuarto primero derecha de la casa número seis de la calle de María Panés, de esta capital, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, al demandado don Julián Soriano Marroquín, a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que le será notificada al demandado, por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre y el otro se entregará a la parte actora, para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Julián Soriano Marroquín, mayor de edad, soltero, arrendatario del cuarto primero derecha de la casa número seis de la calle de María Panés, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.273)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 27, de 1959, por lesiones, contra Esteban Errastre Puig, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1959.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, cuyas demás circunstancias personales constan, Esteban Errastre Puig,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Errastre Puig a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose al denunciado la presente por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz.

(B.—2.557)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Vázquez Barbeito, con el núm. 55, del año actual, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra María Vázquez Barbeito, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Vázquez Barbeito, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; devuélvase al representante legal de «Galerías Preciados» el monedero que consta en este Juzgado; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de

Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de riego asfáltico del firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro, por un total importe de 921.518 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 886.075 pesetas.

176. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por un total importe de 832.655,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 800.630 pesetas.

177. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 672.978,39 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 668.178,75 pesetas.

178. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, por un total importe de 532.674,48 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anun-

Obras Públicas, por el que se aprueba devolver a don José Gutiérrez García la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 23 de agosto de 1956, por valor de 14.687,69 pesetas, en metálico, para responder de la ejecución de las obras de traslado de la Capilla de Hermanas de la Caridad a la Sala 16, primera parte, del Hospital Provincial; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

165. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba tomar en consideración y aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berruco, por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde el perfil 8,200 hasta su final, en el perfil 22,694, por un total importe de 2.304.994,58 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que para su contratación, previa información pública y demás requisitos que procedan, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 2.216.340,95 pesetas.

166. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad de los ilustrísimos señores Diputados Visitadores del Establecimiento y del Servicio, de las obras de instalación de una lápida conmemorativa del excelentísimo señor don Julián de la Villa y Sanz, en el Hospital Provincial; por un total importe de 6.276,90 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 251 del Presupuesto de Gastos de 1959; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizarlas por el sistema de administración.

167. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial

Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y notifíquese a la penada, mediante edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Vázquez Barbeito, de cuarenta años, casada, hija de Juan y de Carmen, natural de La Coruña, que dijo vivir en la calle del Tutor, 57, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1959. (B.—2.709)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Martínez Rojo y otros, con el núm. 472, de 1958, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, contra Pedro de las Heras Bravo, Claudio Aguado Meruelo y Eugenio Martínez Rojo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Martínez Rojo, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de la tercera parte de las costas; absuelvo a Pedro de las Heras Bravo y a Claudio Aguado Meruelo, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas, y notifíquese al condenado esta sentencia, mediante edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado

el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eugenio Martínez Rojo, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Anacléto y de Paulina, jornalero, que dijo vivir en la calle de Los Urquiza, 13, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1959. (B.—2.710)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 210 de orden, de 1959, por hurto de pan duro, hecho ocurrido el día 23 de febrero último, contra Domingo Segovia Salido, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Segovia Salido, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de arresto menor en la Cárcel de Madrid, y al pago de las costas de este juicio de faltas; y a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague en concepto de responsabilidad civil, a don Domingo Fernández Gómez, la cantidad de 350 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Segovia Salido, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 1959. (B.—2.719)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 4, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, el día 4 del mes de abril de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio

Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Méndez Escobar, Julián Delgado Repilado y José Delgado Repilado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Méndez Escobar, Julián Delgado Repilado y José Delgado Repilado, a la pena de quince días de arresto menor, y que deberán cumplir en la prisión de hombres correspondiente; a que en concepto de indemnización abonen a la persona que acreditó ser de su pertenencia la cantidad de 500 pesetas, y al pago, por terceras partes, de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse los citados en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1959. (B.—2.570)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por alcoholismo, bajo el núm. 125, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, el día 18 del mes de abril y año de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Antonio Martínez López,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Martínez López a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal co-

rrespondiente, reprensión privada y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Martínez López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el citado denunciado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1959. (B.—2.571)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 58, del año 1959, por lesiones, contra Cayetano Martín Vela y José Robledo Ayuso, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Cayetano Martín Vela y José Robledo Ayuso, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Sixta Mateo Solera expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1959. (B.—2.800)

En el juicio de faltas núm. 159, del año 1959, por lesiones, contra Julio Ibáñez Montalbán y otro, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a Julio Ibáñez Montalbán y Fortunato Ibáñez García, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Fuentes Vilches expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1959. (B.—2.801)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerd.

del camino vecinal de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, y que se anuncie por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones.

168. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción de las obras incompletas de riego asfáltico superficial de los kilómetros 13 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Alvarez.

169. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción de las obras incompletas de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Alvarez.

170. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal desde el que, arrancando del kilómetro 77 de la general de Irún, llega a La Hiruela hasta el límite de la provincia, por el Puerto del Cardoso, por un total importe de 538.156,55 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 517.458,23 pesetas.

171. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación del firme del camino de Torres de la Alameda y Valverde, kilómetros 1 al 5,900, por un total importe de 437.867,56 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 421.026,50 pesetas.

172. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial desde la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, tramos comprendidos entre su origen en la carretera de Andalucía y el perfil 1,343; y entre el perfil 3,338 y el 6,417 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón por Mostoles y Fuenlabrada a Pinto, tramo comprendido entre sus perfiles 13,096 y 16,887, por un total importe de 732.592,32 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 704.415,69 pesetas.

173. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berrueco por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde su origen en el Berrueco hasta su perfil 8,200, por un total importe de 1.398.079,13 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.344.306,86 pesetas.

174. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba proyecto de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 18 de la carretera de general de Castellón a Ambite por Campo Real, por un total importe de 1.047.098 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.006.825 pesetas.

175. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión